

Municipio de Villavicencio

**RESOLUCIÓN NÚMERO 247**  
**(01 de septiembre de 2026)**

Por medio de la cual se ordena la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**  
**Nº SAMC-014 -2026**

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N°. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, facultada para contratar en nombre y representación del municipio de Villavicencio de acuerdo con la Resolución N° 067 de mayo 16 de 2022 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el ALCALDE DE VILLAVICENCIO profirió la Resolución N° 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los SECRETARIOS DE DESPACHO de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.
2. Que, la SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO, elaboró el estudio y documento previo en el que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES Y AGROPECUARIOS QUE PROMUEVAN LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**.
3. Que la SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$319.633.000)**, incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones.
4. Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 5703 del 06 de agosto de 2026 por valor total igual a **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$319.633.000)**, que obra como anexo con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

| Nº CDP/VF | FECHA DE CDP/VF      | FUENTE DE RECURSOS | Nº DE RUBRO Y CONCEPTO                                                                               | VALOR         |
|-----------|----------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 5703      | 06 DE AGOSTO DE 2026 | SGP                | 0401-2-<br>3.35.02.0200.21.232.02.02.009-<br>2024500010014-1.2.4.3.03-92<br>( <b>\$199.960.000</b> ) | \$319.633.000 |
|           |                      |                    | 0401-2-<br>3.17.02.1100.6.232.02.02.009-<br>2024500010280-1.2.4.3.03-92<br>( <b>\$119.673.000</b> )  |               |



Municipio de Villavicencio

**RESOLUCIÓN NÚMERO 247**  
**(01 de septiembre de 2026)**

Por medio de la cual se ordena la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**  
**Nº SAMC-014 -2026**

- 5.** Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será la modalidad de selección abreviada de menor cuantía **SAMC-014-2026** de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.1.2.20** del decreto 1082 de 2015 junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y demás pertinentes.
- 6.** Que el 21 de agosto de 2026 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), SECOP II entre otros de los siguientes documentos: estudios previos, avisos de convocatoria, presupuesto oficial.
- 7.** Que durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 21 de agosto de 2026 a las 7:00 am hasta el 28 de agosto de 2026 a las 8.00 am., NO se recibieron observaciones en la plataforma secop ii en los términos y condiciones establecidos en la ley y en el proceso.
- 8.** Que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.
- 9.** Que desde la fecha de publicación del proyecto de pliego cualquier persona tiene acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y en además tienen la posibilidad de formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido del proyecto de pliego de condiciones, cuya documentación se encuentra publicada en la plataforma SECOP II.
- 10.** Que el presente Proceso de Contratación SI era susceptible de ser limitado a MiPymes de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, tal como se indicó en el aviso de convocatoria, no obstante, por el no cumplimiento de los requisitos del mismo decreto, el proceso NO SE LIMITO A MIPYMES.
- 11.** Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.
- 12.** Que en Merito de lo Expuesto, la jefe de la Oficina de Contratación,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ordenar la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** No. **SAMC-014-2026**, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES Y AGROPECUARIOS QUE PROMUEVAN LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El cronograma para el desarrollo del proceso de selección será el establecido en la plataforma SECOP II.



Municipio de Villavicencio

Gestión de la Contratación  
MODELO RESOLUCIÓN DE APERTURA SELECCIÓN ABREVIADA  
POR SUBASTA INVERSA SASI

**RESOLUCIÓN NÚMERO 247**  
**(01 de septiembre de 2026)**

Por medio de la cual se ordena la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**  
**Nº SAMC-014 -2026**

En caso de requerirse, el Municipio modificara el presente cronograma mediante adendas.

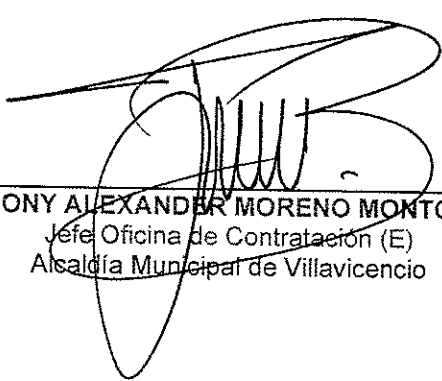
**ARTICULO TERCERO:** Se podrán consultar los documentos del proceso en la plataforma del SECOP II.

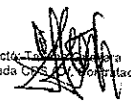
**ARTÍCULO CUARTO:** El Municipio convoca a la ciudadanía en general y las Veedurías Ciudadanas con el objeto de que ejerzan el control social al proceso contractual que se adelanta, en los términos de ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Villavicencio al primer (01) día del mes de septiembre de 2026.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA**  
Jefe Oficina de Contratación (E)  
Alcaldía Municipal de Villavicencio

  
Proyecta: Talía...  
Abogada C.P.S. (Contratación)

11/11/11